

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº EXPEDIENTE:

A. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: CONSERVACION DE ESPACIOS DE LAS RUTAS PATRIMONIO DESCONOCIDO

CÓDIGO CPV: 50000000-5

DIVISIÓN EN LOTES:

SI

LOTE I:

LOTE II:

LOTE III:

NO

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

Se trata de una única prestación compuesta de múltiples actividades las cuales están relacionadas entre sí, no siendo posible la realización independiente de ninguna de ellas, no siendo susceptibles de utilización o aprovechamiento separado. Al ser el servicio una única unidad funcional, se requiere la intervención de una única empresa que será la responsable ante la Administración contratante a todos los efectos, incluida la garantía una vez finalizada la prestación del servicio.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).

La necesidad de coordinar las diversas prestaciones se verá imposibilitada por la división en lotes del contrato y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (art. 99.3 LCSP).

Otras causas:

B. ORGANOS INTERVINIENTES

ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Denominación: GERENCIA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

Código DIR3: EA0008544



Dirección Postal: PZA. SANTO DOMINGO EL ANTIGUO, 4. 45002 TOLEDO

UNIDAD TRAMITADORA:

Denominación: GESTIÓN PATRIMONIAL

Código DIR3: EA0008544

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Directora de Gestión Patrimonial

OFICINA CONTABLE:

Denominación: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD.

Código DIR3: EA0008544

ORGANO DESTINATARIO:

Denominación: Consorcio de la Ciudad de Toledo

Dirección Postal: Plaza Santo Domingo el Antiguo, nº 4-Toledo (45002)

C. PERFIL DE CONTRATANTE

PERFIL DE CONTRATANTE: www.consorciotoledo.com

D. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

TIPO DE PRESUPUESTO (en caso de lotes ha de determinarse para cada uno de los lotes):

- Presupuesto base de licitación:
 - Desglose (según lo establecido en el artículo 100.2 LCSP)
 - Precio = 21.420 €
 - 21 % IVA = 4.498,20 €
 - TOTAL = 25.918,20 €
- Tipo impositivo: 21% IVA
- Presupuesto Total: 25.918,20 €

VALOR ESTIMADO (IVA excluido)/LOTE: 42.840 €

ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (distinguir por lote):

- Anualidades (precisar en su caso):

	2019	2020
BASE	10.710,00 €	10.710,00 €
21% IVA	2.249,10 €	2.249,10 €
TOTAL	12.959,10 €	12.959,10 €

- Aplicación Presupuestaria: 921.212



SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

x A tanto alzado.

Precios unitarios.

Otros.

E. REVISIÓN DE PRECIOS

SI

- Justificar y definir:

NO

F.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

SI

NO

G. PLAZO DE DURACIÓN

PLAZO TOTAL: 1 AÑO

PLAZOS PARCIALES:

SI

NO

PRÓRROGA:

SI. 1 AÑO. Mediante acuerdo expreso y siempre que exista crédito presupuestario suficiente habilitado al efecto.

NO

H. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

(El momento para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si el contrato queda dividido en lotes se expresará la solvencia tanto técnica como económico-financiera para cada uno de los lotes.



SE EXIGE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

- NO (en su caso, para contratos cuyo Valor Estimado sea inferior a 35.000 € excepto en los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual)
- SI

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: (Artículo 87 LCSP y 11.4.a RGLCAP)

- Medios de Acreditación e importe mínimo:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (64.260 €) cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año

- Documentación a aportar:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: (Artículo 90 LCSP y artículo 11.4.b RGLCAP)

- Medios de acreditación e importe mínimo y documentación a aportar:

Una **relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o



a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

CLASIFICACIÓN (potestativa, si el empresario desea acreditar su solvencia mediante el sistema de clasificación; artículo 77.1.b LCSP y 11.3 RGLCAP)

Grupo: 0 Subgrupo: 1 Categoría: 1

ESPECIFICACIÓN DEL NOMBRE O CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN (Artículo 76.1 LCSP)

- SI
 NO

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES

SI

Indicar los medios personales y/o materiales y además indicar que éste compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

NO

HABILITACIÓN EMPRESARIAL PROFESIONAL (Art. 65.2 LCSP)

- SI
 NO

I. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN:

- ABIERTO (Art. 156 a 159 LCSP)
- ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159.1.a LCSP: de valor estimado igual o inferior a 100.000 € y 159.1.b LCSP).
- ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (Art. 159.6 LCSP: de valor estimado igual o inferior a 35.000 € y 159.6.c).



TIPO TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Ordinaria.
- Urgente.
- Emergencia.
- Anticipada.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

- UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO.
- VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

- CRITERIOS ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (80 %)
 - a) **Oferta económica: coeficiente de ponderación 60 puntos**
 - Baremo de puntuación:
 - Oferta con porcentaje de baja igual a la media o superior: 60 puntos
 - Oferta al tipo: 0 puntos
 - Oferta intermedia: puntuación proporcional
 - b) **Horas extras adicionales: hasta 10 puntos**
 - Baremo de puntuación:
 - Se valorará con 0,1 puntos cada hora extra sobre el mínimo exigible que la empresa aporte sin coste alguno para la administración.
 - c) **Consideraciones de tipo social referidas a la integración social de personas con discapacidad: hasta 10 puntos.**
 - Baremo de puntuación:
 - Menos del 90 % de la plantilla de la empresa adjudicataria esté compuesta por personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33% : 0 puntos
 - Más del 90 % de la plantilla de la empresa adjudicataria esté compuesta por personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33% : 10 puntos
- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (descripción y ponderación). 20%
 - a) **Plan de trabajo y frecuencia de tareas: hasta 15 puntos**
 - Baremo de puntuación:
 - Se valorará la presentación de un plan de trabajo anual que detalle las tareas y frecuencias a realizar por cada inmueble.
 - b) **Repercusión en la actividad ordinaria de las Rutas: hasta 5 puntos**
 - Baremo de puntuación:
 - Se valorará la presentación de un plan de trabajo que no presente interferencias en la actividad diaria de los inmuebles incluidos en las Rutas Patrimonio Desconocido.

UMBRAL MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE (en su caso):

- SI (Artículo 146.3 LCSP)
- NO

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS



SI (Artículo 149 LCSP) :

- Designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormalmente baja.
- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta.

NO

K. CRITERIOS DE DESEMPATE

ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN SEGÚN 147.2 LCSP.

OTRO ORDEN

L. MEJORAS

MEJORAS ADMISIBLES:

SI

- Detalle de las mejoras (art. 145.7 LCSP):

NO

LL. VARIANTES

ADMISIÓN DE VARIANTES: (ART. 142 LCSSP)

SI

- Describir:

NO

M. COMITÉ DE EXPERTOS Y MESA DE CONTRATACIÓN

COMITÉ DE EXPERTOS:

PROCEDE: (ART. 146.2 LCSSP):

- Composición

NO PROCEDE



MESA DE CONTRATACIÓN:

SI (Composición publicada en el perfil de contratante)

NO

N. GARANTÍAS Y PLAZO.

GARANTÍA PROVISIONAL (se exigirá solo excepcionalmente): Artículo 106 LCSP

SI. (Importe máximo a exigir 3% del importe de licitación, IVA excluido).

- Justificar:

NO

GARANTÍA DEFINITIVA: Artículo 107 LCSP

- Importe a exigir: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- Garantía complementaria:

◦ SI (Determinar porcentaje: máximo 5 %)

◦ NO

CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SE ADMITE

- Forma y Condiciones (Art. 108.2 LCSP)

NO SE ADMITE

PLAZO DE GARANTÍA:

UN AÑO.

OTRO:

Ñ. SOBRES A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO

SOBRE A

SOBRE B

SOBRE C

SOBRE A/B

SOBRE A/C



O. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

PERÍODO DE CONFIDENCIALIDAD (Art. 133 LCSP)

PLAZO: 5 AÑOS.

OTRO MAYOR:

ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

SI.

NO.

P. OBLIGACIONES ESENCIALES O ESPECIALES DE EJECUCIÓN

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 202 LCSP):

Descripción: (se incluirá al menos una, según dispone el art. 202.2 LCSP):

De conformidad con lo previsto en el art. 202.2 LCSP y con el fin de promover el empleo de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral, se requiere que al menos el 75 % de la plantilla de la empresa adjudicataria esté compuesta por personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33%

COMPROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATISTA HA DE HACER A TODOS LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO (art. 217 LCSP):

SI

NO

Q. SEGUROS

SI

OBLIGATORIOS, según legislación vigente.

OTROS:

Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al precio de adjudicación del contrato, IVA incluido.

NO



R. PROGRAMA DE TRABAJO

SI

- Plazo de presentación: 5 días desde la adjudicación.

NO

S. SUBCONTRATACIÓN

SE AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN (Artículo 215 LCSP)

SI.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas.

○ SI

○ NO

NO.

PAGO DIRECTO A LOS SUBCONTRATISTAS

SI.

NO.

T. MODIFICACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO

SI (artículo 204 LCSP)

- Porcentaje (máximo 20% art. 204 LCSP):
- Alcance, límite, condiciones y procedimiento

NO (Artículo 205 LCSP)

U. PENALIDADES

PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SI

○ Las previstas en el artículo 193.3 LCSP (0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.)

○ Otras

NO (lleva aparejada la resolución del contrato)



PENALIDADES CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

SI

- 0,60 € por cada 1.000 € de contrato. Máx. 10% precio del contrato (IVA excluido) Artículo 192 LCSP.

NO

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SI

- Determinar penalidades. Máximo 10% del precio del contrato (IVA excluido). Artículo 192 LCSP y 202.3 LCSP.

NO (lleva aparejada la resolución del contrato atribuyéndole el carácter de obligación esencial. Art. 202.3 LCSP)

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SI

- 0,60 € por cada 1.000 € de contrato (Max. 10 % del precio del contrato). Artículo 76.2 LCSP en relación al 192.2 LCSP.

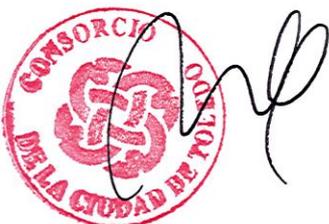
NO

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATISTA HA DE HACER A TODOS LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO:

SI

- Determinar penalidades. Máximo 10% del precio del contrato (IVA excluido). Artículo 217 LCSP (en relación con el art. 202.3 y el 192.1 LCSP)

NO (salvo en los supuestos referidos en el 217.2 LCSP)



PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN (potestativo: 215.3 LCSP)

SI

- Determinar penalidades. Máximo 50% del importe del subcontrato (IVA excluido). Artículo 215.3 LCSP.

NO (lleva aparejada la resolución del contrato atribuyéndole el carácter de obligación esencial. Art. 215.3 LCSP)

V. RÉGIMEN DE PAGO Y FACTURACIÓN

PERIODICIDAD

PAGO ÚNICO

PAGOS PARCIALES (especificar)

Se podrá facturar mensualmente la cantidad resultante de dividir el precio de adjudicación en 12 mensualidades.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA FACTURACIÓN:

- Unidad tramitadora: ÁREA GESTIÓN PATRIMONIAL
- Órgano competente en materia de contabilidad pública: OFICINA CONTABLE
- Órgano de contratación: GERENCIA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO
- Órgano destinatario: Consorcio de la Ciudad de Toledo (Código DIR3: EA0008544)

REGISTRO PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Registro del Consorcio de la Ciudad de Toledo (Pza. Santo Domingo el Antiguo, 4. 45002 Toledo)
- Registro electrónico: Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.

